

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° *94 080*

*Clase colonial
Serie I - Cartago
a: arrendamientos de alcalalae*

Alto
Vom
analo
Lart
Dru
Gene

Mexico. Los Alcaldes Ordinarios de esta Real
ciudad de Mexico. mandan y firman

Antonio Mora

Wm. de la Cruz

1
Pregon

En la ciudad de Santiago en veinte y un dias del
mes de Noviembre de mill y seicientos y noventa
años yo el escrivano de su Magestad en la Plaza
publica de esta Ciudad por voz de mandado de
dicho Pregonero, el qual dió en oblatos tres
blancos, dan por el arrendamiento de los
caualleros de esta Ciudad y su jurisdiccion de la
no quebiere de seicientos y noventa y no quien
quiere hacer a ello, por suya y aze de cada mi
bra la quebiere y este dia rogareis y oston, siendo
testigos, el Sr. Don Bartolomeo merino y ante
Loboguen, de ello doy fe

Wm. de la Cruz

2
Pregon

En la ciudad de Santiago en ymense dia del mes de
diciembre de mill y seicientos y noventa años yo el escrivano
de su Magestad en la Plaza de esta Ciudad
por voz de dicho Pregonero publico, el qual dió
en oblatos tres blancos, dan por las
caualleros de esta Ciudad que se dan en arrendamiento



Tercera.



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.



Año que viene de seiscientos y noventa y uno,
quien quisiere hacer postura, de las panes caffe
legas, mihra, laque huiere y este dia, no parecio
por los ningunos fiendo, ser figor el Caxi Juan de
nido y maha, nicola y p... de ello doy fee =

Wladimir...
[Signature]

5
Pregon

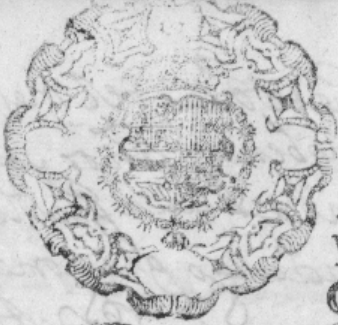
En la Ciudad de Cartago, en quatro dias del mes
de Diciembre de mil y seiscientos y noventa años
yo, el escriuano de esta Magestad, estando en la Placade
esta de la Ciudad, y el Dho. pregonero, di lo en
voz alta, he, Blanca, dia galas, y de
caualas, de esta Ciudad, y su jurisdiccion que
sedan, en el dñam, el año, de seiscientos y
noventa y uno, quien quisiere hacer po-
stura, y caffe, admira laque huiere y este
dia, no parecio ningunos fiendo, ser figor, ni
el dho. de años, y be x nabe de que aya presente de
ello, doy fee =

Wladimir...
[Signature]

6
Pregon

En la Ciudad de Cartago, en cinco dias del mes

En real.



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y VEVE



De Diciembre de mill y seicenta y noventa años yo
el D^o Juan de Guzman, Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe,
pública y legal, por el D^o Juan de Guzman, Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe,
blanca, dan y otorgan, que el D^o Juan de Guzman, Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe,
dad, y su sueldo que se arriendan, laño que
breve de quince y noventa y tres, quien a ellas qui-
sere, hacer por su parte, y parezca, se admita la que
hicieren y esta, no pagareis por su sueldo, fecho en
D^o Juan de Guzman, y el Real Sento, Bartolome, meneses, y en
de ello doy fe =

[Signature]
Juan de Guzman

7
Pregon

En la Ciudad de Cartago, en fecho de mil y seicenta y noventa años yo
de Diciembre de mill y seicenta y noventa años yo
el D^o Juan de Guzman, Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe,
pública y legal, por el D^o Juan de Guzman, Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe,
pregonar, dan y otorgan, que el D^o Juan de Guzman, Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe,
ano que breve de quince y noventa y tres, quien a ellas qui-
sere, hacer a ellas por su parte, y parezca, se admita la que
La que hicieren y esta, no pagareis por su sueldo, fecho en
fecho de mill y seicenta y noventa años yo
de ello doy fe =

[Signature]
Juan de Guzman

UN REAL
SOBRE
Y SEIS
VEYNTE

Diez de Diciembre de mill e seiscientos y noventa años
yo el Rey don Juan Magdo estand en la Plaza de la yglesia
de San Pedro de Regenero de No tres blancas d'angor los
doctores de la Universidad de Salamanca de este año que viene deficiente y noventa
y noventa e tres dias no hubo ningun y otra fiesta de ferias
de San Nicolas de Canas

Yo el Rey
Yo el Rey

11
Dragon

En la dha Ciudad en diez dias del mes de Diciembre
de mill e seiscientos y noventa años yo el Rey
de Juan Magdo estand en la Plaza de la yglesia
de San Pedro de Regenero de No tres blancas
d'angor los doctores de la Universidad de Salamanca
de este año que viene deficiente y noventa y no que
quiere hacer y otras ganancia de la dha
que hicieren y otros dias no garen y otra fiesta de ferias
de San Nicolas de Canas

Yo el Rey
Yo el Rey

12
Dragon

En la Ciudad de Astorga en once dias del mes de
Diciembre de mill e seiscientos y noventa años yo el Rey
de Juan Magdo estand en la Plaza de San Pedro
de la Ciudad y por voz de marcos bida algo de Regenero
que de No tres blancas d'angor los doctores de la Universidad



SELLO TERCERO, VI REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y IVEVE.



Del año de noventa y uno y este
dia no pareció por ningunas fiestas
matrimoniales Blas y Bernand de que barax y
de queda y fee =

William de la Cruz
[Signature]

13
Pregon

E Magdad de castago en dos dias del mes
de Diciembre de noventa años, yo el escrivano de su
Majestades en la Placa de esta dha Ciudad
yo el Jz del dho pregonero que dho herederos
dan y a las dhas dhas de la dha de noventa
y uno que en quisiere hacer a ellas y otras y a
y fele ad mltaxa la que si en este dia no pareció
y otras fiestas fiestas de dho dho sacros y
de queda y de queda y fee =

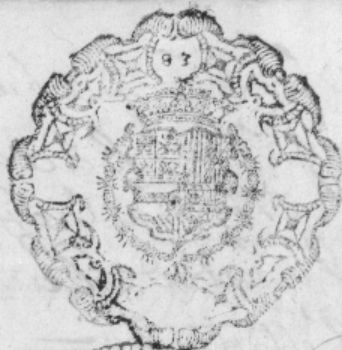
William de la Cruz
[Signature]

14
Pregon

E Magdad de castago en diez dias del mes de
Diciembre de mil y seiscientos y noventa años
yo el escrivano de su Majestades en la Placa
publica de ella yo el Jz del dho pregonero
marcos hidalgo que dho herederos dan

14
Pregon

L
OS
S-
E.



Unreal:

SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS
CIENTOS Y OCHENTA Y IVEVE.



En las D^{as} Alcavalas del año que
viene deficiente y noventa y uno y siete
día rogareció y otros fiendes, festejos, d^{os} de
lobos y mariscos, ni colas, ^{del} p^{er} de queda y
fee =

Juan de Godos
Su
ra

15
Oregon

En la Ciudad de Cartago en catorce dias del mes
de Diciembre de mil y seicenta y noventa años yo
Jesús de Guzmán estando en la Plaza de esta
Ciudad y por el d^o yregonens que d^o en obltad y
tres blancas dan gotas de Alcavalas de esta d^o
Ciudad de año venidero deficiente y noventa
y uno y siete dia rogareció, ningún gotos fiendes,
festejos, Barrocos del Cortijo y ni colas, de cañas
^{del} p^{er} de el d^o day fee =

Juan de Godos
Su
ra

16
Oregon

En la Ciudad de Cartago en quince dias del mes
de Diciembre de mil y seicenta y noventa años
yo Jesús de Guzmán estando en la Plaza de esta
Ciudad y por el d^o de Marcos hidalgos y reg^o
que d^o en obltad y tres blancas dan

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Don Alonso de Caualar, año que viene de
bentayung quien aella quisiere hacer gobernar
paxeycajels adoncia de tres dias de ayuntamiento
y otros, siendo testigos Jacinto de Rivera y
Colad de Canas que en de ello doy fe

Wm. Amador
Juan de

17
Pregon

En la Ciudad de Cartago en diez y siete dias de
mes de Diciembre de mill y seicientos y noventa
y ocho años yo el escrivano de su Magestad
pregonero brevemente en la Plaza de esta
Ciudad y de tres blancas de an y a las
caualar del año que viene de noventa y
ocho quien a ellos quisiere hacer gobernar
paxeycajels adoncia de tres dias de ayuntamiento
y otros, siendo testigos Jacinto de Rivera y
Colad de Canas que en de ello doy fe

Wm. Amador
Juan de

18
Pregon

En la Ciudad de Cartago en diez y siete dias de
mes de Diciembre de mill y seicientos y noventa
y ocho años yo el escrivano de su Magestad
estando en la Plaza publica de esta
Ciudad y de tres blancas de an y a las
caualar del año que viene de noventa y
ocho quien a ellos quisiere hacer gobernar
paxeycajels adoncia de tres dias de ayuntamiento
y otros, siendo testigos Jacinto de Rivera y
Colad de Canas que en de ello doy fe

De nobentay pro quibus quibus uelto hacenpo
 Juraganes y castel ad mtra de que hueren
 fedra rogare y ortagando fetero de lla
 D. Diego de Sotomayor y Jeronimo de...
 de lla day fee

William Rodas
 Juan...

19
 Pregon

En la ciudad de cartago en diez y ocho dias del mes
 de Diciembre de mill y seicientos y noventa años yo
 Jeronimo de qu Mag^{te} estando en la Plaza de esta ci
 udad yo el Sr. Pregonero que dho en dho Co
 tres blancas dan y orel^{te} arrendam^{te} de las dho
 caualas del año. Considero de seicientos y noventa
 y uno quien dho que quiere hacer portura y arrend
 a de lla ad mtra la que hueren, y Parecio el Sr. Pregonero
 D. Diego Sotomayor de voto mayor diciendo, daua quin
 yochentay y orel^{te} arrendam^{te} de l^{te} n año y orel^{te} hueren
 de dos años, con obligacion de apancar y este dra
 na p^{te} de mayor y orel^{te} fetero de lla y el Sr. Pregonero
 D. Diego Sotomayor y Jeronimo de...
 y lo firmo con miyo de lla day fee

D. Diego Sotomayor
 Jeronimo de...
 William Rodas
 Juan...

20
 Pregon

En la ciudad de cartago en diez y nuebe dias del mes
 de Diciembre de mill y seicientos y noventa años yo
 Jeronimo de qu Mag^{te} estando en la Plaza de esta ci



SELLO TERCERO, VII REA
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS
CIENTOS Y OCHENTA Y IVEVE

de ella y a los del dho pregonero que dho en
dha Ciudad de Ciento y ochenta y dos años por cada
año de los que hizo y otorga el dho D. Diego Sen
tin, de los mayores, y citandam^{to} de los dho
caualleros dandos los francos necesarios y es
tra rogarecio me^{to} y otras siendo testigos
Cofre de años y el sac. Nto Bartolomeo m^{er} m^{er}
fres^{tes} de ella a los fees

Juan de la Cruz
Escr. de N. S. M.

21
Pregon

En la Ciudad de Cartago en veinte dias del mes
de Diciembre de mil y seiscientos y noventa y dos
años de su Mag^{estad} me^{re} y rogarecio a dho Pregonero
en la Placa de esta dha Ciudad. Los otorga hec
tor D. N. Alcaualay, y es tra rogarecio me^{to}
y otras siendo testigos Nto. Lope de P. Salvo
fres^{tes} de ella a los fees

Juan de la Cruz
Escr. de N. S. M.

22
Pregon

En la Ciudad de Cartago en veinteyun dias
del mes de Diciembre de mil y seiscientos y
noventa años de su Mag^{estad} y es tra
en la Placa y en de ella a los fees

Un real.



**SELLO TERCERO, VI REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y IVEVE.**

hidalgos, Pregoneros y en, Concursos de mu-
chacates y de No. Ciento y ochenta y dan
por cada un año de dos que esta hecho a
yotua, Ha. D. O. Cavalos, quironq unire
hacex pua y arozca y se la a m. tra a la q
hicire y parecio D. M. J. Cortez Vic. de esta
uda y de lo hacia de los az y dan q quatro
cientos y por la D. O. Cavalos y a dos años
aducient, encada uno y queda a franco su-
ficient, y esta dia y parecio me lo yotua y
endo Perez y el p. J. de Camero y el
Alferez Jeronimo de p. man y rest de el dos fee-
lo firmo =

J. Miguel Cortez

San Juan de los Rios
Juan Cortez

23
Pregon

En la Ciudad de Sevilla a 23 de Diciembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, yo el Sr. D. Juan Cortez, de qu. Mag. estando en la Plaza publica de ella, a la voz del Sr. D. J. Cortez, Pregonero, que dió quatro Cientos y sesenta y dos por el arrendamiento de las D. O. Cavalos de esta D. O. Ciudad y a dos años aducien-
te y encada uno quiron quiron a ella acer



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE



Y los por ante mi el y el Rey y yo
Yo de marcos, br. algo Pregonero y yo,
Y en faz de mucha gente y en la y de
doz de No ducento, pero dan y del
arrendam. de la D. de Alcalá de esta
Ciudad y su sueldo, de este año y este
viden de noventa y dos años, ambos quatrocientos
y sesenta y seis, en cada un año, con obligac.
de fiancar de la cantidad de la fianza del Pregonero
de esta villa, quien quisiere, en la parte que
que se le a donada y se ha de hacer el temate en
esta villa y en esta forma se legio Unay muchas
veces y en el dho Pregonero y fiendo dada la
orden de medio, dia mandaron su m. de señores
temate y en el tiempo, de dos años, y fiendo
de uno, dho p. de Sagortua de No y un queno,
ay quien p. de m. de m. que quatrocientos
y sesenta y seis, arrendam. de la D. de Alcalá de
de esta Ciudad y su sueldo por tiempo de dos años
ala D. de Alcalá de Mat. de la villa que es Puena
que es Puena que es Puena de la villa que es Puena
y en el dho. P. de esta D. de la Ciudad
de No que a la villa que es Puena en el fecho
de quatrocientos y sesenta y seis, pero por el tiempo de dos
años y en la arrendam. y se obligo a hacer y



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.




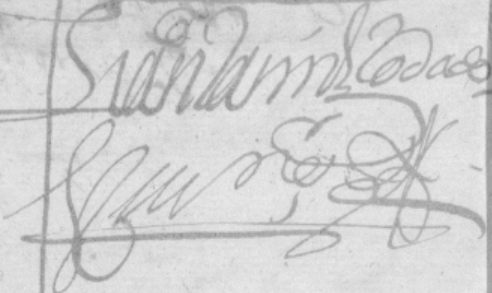
En la ciudad de Zaragoza en veinte y dos
dias del mes de Enero de noventa y nueve
Yo el Escriuano de su Magestad certifico
el auto de labuta de Miguel Cortes
y unido de oficio de Pedro de Jorj
D. Miguel Cortes

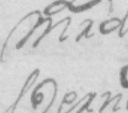
Miguel Cortes =
[Signature]

Pregon

En la Ciudad de Zaragoza en veinte y dos dias
del mes de Enero de mill e noventa e
nueve años Yo el Escriuano de su Magestad
certifico el auto de labuta de Miguel Cortes
y unido de oficio de Pedro de Jorj
reducir de la plaza ^{ala} y se pugnaron y pugnaron por
los demas e de algo pugnaron la ordena de que
se hiciera el pago de mill e noventa e
diez reales al Cabalar de ella de este presente año
y en el de noventa e dos Cuias ordena y como
se halla abien por defecto de no haber dado las
fiannas que eran de su obligacion que en quince
meses de la presente se pugnaron y pugnaron
de la presente se pugnaron y pugnaron

Miguel Cortes =
[Signature]

De la denda miento de las Calcabalar de
 la Ciudad de este presente año gelbeni dero de
 incienso. Inbentados Alqual de pagon
 parero Blasgura Coronel Comandante de la Ciudad
 Dias que danaga Uatu Alendamiento y pagon
 cinco de los dos años quatuor en to gohe
 y de choira pagados por mitad en la Ciudad
 desta Ciudad, a fin de cada uno de los dos
 años con las ligazon de dar fianzas la que
 de postura y mejora se aofino por el de pagon
 nro ystedra no parero mejora poston y oframen
 con migo Uzunen te esomus Sin Estetigos U
 altes. Donde das delgado y de cada pagon
 Blasgon Coronel 


Segundo Ma Ciudad de Carrago provincia de Costa
 Rica enchez gocha en az de lmer de febrero
 de mill trecientos y noventa y un años
 midz U. M. de campo Mig. Gomez de la raga
 deana de  en Guant. de esta raga
 cap. Antom de mora Benente de Suze
 Oficiales de la R. Armada de ella por sumas
 estando debaxo de los portales de la raga

De Cabildo y plaza publica de esta Ciudad
 Mandaron azer remate de la R. alcabala y
 de la Ciudad y por Antonio Ugazente escriuio por los
 Hermanos y dalgo Andon yugonco diziendo conuen
 zo de jente Segunaxin diziendo quatrocientos
 diez dias para el alendamiento de la R. al
 cabala por tiempo de dos años desde el mes de
 mayo de este presente año de quinquenta y uno
 de la d. nra por que se azer el remate de
 go alora de medio dia y en esta forma sem
 pite la Saguntina en las unelcables por
 go el dho yugonco diziendo quatrocientos y diez
 y diez dias para el alendamiento de la R. al
 cabala de esta Ciudad de diez y siete años del presente
 de diez y siete años y subentendidos pagados por mitad a fin
 de cada uno de los dos años en la Casa de esta
 Ciudad con obligacion de cafiianza conyerron de
 gasana razonada la senas que agerido de sem
 te y que no agerido noce ni diga mas que los qua
 traientos diez al año alados al terreno que es bu
 ena y verdadera que buena que buena que buena que
 leaga gestando presente el dho Blasgonia Coronel y m
 ondo que azer para que el dho remate de los en el
 por los otros quatrocientos diez por los dos años
 de diez y siete años y subentendidos y subentendidos
 con obligacion de avergago en la Casa de esta Ciudad
 a fin de cada uno de los dos años de diez y siete años de cada uno

Alond
Moza
Dio
cazu
ara d
ofu
lofi
tiro
delo
yo
H
so
L
arre
hfa
dequ
tyro
B
D

